

**8239** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la urbanización «Mar y Sierra».

*Línea eléctrica*

Origen: CC. TT. «Calancha Perea» y «Los Angeles».  
Final: C. T. proyectado.  
Termino municipal afectado: Estepona.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,780.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio 150 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Urbanización «Mar y Sierra».  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20.000-10.000 ± 5/380-220 V.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 1.603.600.  
Referencia: A. T. 678/1.889.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 6 de febrero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.091-14 (19117).

**8240** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea aérea desde la cala del Moral, en Rincón de la Victoria a Totalán.

*Línea eléctrica*

Origen: Línea aérea existente.  
Termino municipal afectado: Rincón de la Victoria.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 5,984.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 8.500.000.  
Referencia: A. T. 678/1.634.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 6 de febrero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.092-14 (19118).

**8241** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de la línea «Pizarra Casarabonela».

*Línea eléctrica*

Origen: Línea aérea existente.  
Terminos municipales afectados: Pizarra y Casarabonela.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 8,784.  
Tensión de servicio: 10 (20) KV.  
Conductores: Aluminio-acero y aluminio de 116,2 y 95 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Aisladores: Cadena tres elementos.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 14.800.000.  
Referencia: AT 678/1.666.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 6 de febrero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—2.094-14 (19479).

## COMUNIDAD DE MADRID

**8242** *LEY de 23 de enero de 1985 del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.*

Aprobada por la Asamblea de Madrid la Ley 1/1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 33, de fecha 8 de febrero de 1985, se inserta a continuación el texto correspondiente.